



YR

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: PRECOOPERATIVA MULTIACTIVA DE APORTES Y CREDITO BOPER
"PRECOMACBOPER"
(NIT. 901.396.952-4)
DEMANDADO: JOSE ALFREDO FLOREZ ACOSTA (C.C. 88.168.727)
RADICADO: 680014003011-2021-00085-00

Al Despacho de la señora Juez, informándole que dentro de las presentes diligencias obra solicitud de terminación por pago total, elevada por el Representante Legal de la entidad demandante. Sírvase ordenar lo conducente.
Bucaramanga, 24 de agosto de 2022.

YANETH ROCIO CALA GOMEZ
Escribiente

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Revisadas las diligencias, y de acuerdo al escrito en el cual se solicita la terminación del proceso por Acuerdo firmado entre las partes, allegado virtualmente el día 22/08/2022 (anexo virtual N. 23 C1), por el Representante Legal de la entidad demandante Dr. GERMAN BOHORQUEZ ORTEGA; observa el Despacho que la solicitud de terminación se encuentra sujeta a la entrega de títulos judiciales por valor de **\$3.652.600,00**; no obstante, revisado el sistema de títulos judiciales del siglo XXI, obran 10 descuentos que suman la cantidad de \$3.266.248,06, valor que no cubre la totalidad de la obligación según el acuerdo de voluntades allegado.

En consecuencia, el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: PREVIO a dar por terminado el proceso EJECUTIVO, adelantado por **PRECOOPERATIVA MULTIACTIVA DE APORTES Y CREDITO BOPER "PRECOMACBOPER"**, por aprobación del contrato de voluntades firmado entre las partes y allegado a este despacho el día 22/08/2022 (anexo virtual N. 23 C1); **PONGASE EN CONOCIMIENTO** del Representante Legal de la entidad demandante Dr. GERMAN BOHORQUEZ ORTEGA, la relación de títulos judiciales obrantes a favor de este diligenciamiento y vista en anexo virtual N. 24 C1, los cuales no cubren el pago total de la obligación según el acuerdo de voluntades allegado.

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO del Representante Legal de la entidad demandante, el link del expediente virtual para su consulta: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j11cmbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/EpPbQVGdTmdFnnjm6C27DmwBc204wsr0qz77_2LRN7VWWg?e=8Adosa

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ

MARIA CRISTINA TORRES MORENO